



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución de Administración

N° 035-2017-IPEN/ADM1

Lima, 18 AGO. 2017

VISTO: El Memorándum N° 068-2017/FINCYT-1-A-162-2013 del Coordinador General del Contrato N° 162-FINCYT-2013, y, el Memorándum N° 1225-17-LOGI de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que los encargos a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, al como, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, mediante Memorándum N° 068-2017/FINCYT-1-A-162-2013 del Coordinador General del Contrato N° 162-FINCYT-2013, solicita viáticos para asistencia a Simposio Internacional en Arequipa;

Que, con Memorándum N° 1255-17-LOGI, la Unidad de Logística informa que el requerimiento del Coordinador General del proyecto Fincyt 162-2013 es de carácter urgente, para cubrir los gastos del viáticos para asistir al Simposio Internacional en Arequipa; dicha Unidad considera que dicho requerimiento sea atendido, en virtud que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante la modalidad de "encargo" al personal de la Institución;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 484 por el monto de S/.1 403,00 (Mil Cuatrocientos Tres con 00/100 Soles), en la Fuente Donaciones y Transferencias;

De conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Jefe de la Unidad de Logística; de la Jefa de la Unidad de Contabilidad, y; de la Jefa de la Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar mediante la modalidad de encargo según lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; el importe total de S/.1 403,00 (Mil Cuatrocientos

Tres con 00/100 Soles), para viáticos para asistencia a Simposio Internacional en Arequipa, según el siguiente detalle:

AÑO FISCAL	Fuente de Financiamiento	CCP	ESPECIFICA GASTO	DETALLE	MONTO
2017	13. Donaciones y Transferencias	484	2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por comisión	S/.1 403,00

Artículo Segundo.- Designar al señor PABLO ANTONIO MENDOZA HIDALGO, como responsable del Encargo Interno correspondiente a los recursos financieros solicitados.

Artículo Tercero.- La rendición de cuentas deberá ser presentada en un plazo de tres (03) días hábiles, posteriores al fin de la actividad, con la documentación que sustente los gastos efectuados, los cuales deberán ser emitidos a nombre del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN, con RUC: 20131371293; en caso de no presentar la rendición de cuentas en el plazo señalado, se efectuará el descuento en la planilla de haberes, por el importe total del encargo.

Artículo Cuarto.- Disponer que las Unidades de Logística, Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realicen las acciones correspondientes.

Artículo Quinto.- Publicar la presente Resolución en la página Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

LIC. ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ
Directora de la Oficina de Administración
Instituto Peruano de Energía Nuclear